

O R D E N A N Z A N°: 761/90.
Ramallo, 4 de enero de 1990

V I S T O:

-----Lo solicitado por el Departamento Ejecutivo a pedido del Consejo Escolar, para que no se afecte una reserva fiscal en Villa Ramallo, para la construcción de una escuela primaria;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1) Aféctase como RESERVA PARA CONSTRUCCION DE ESCUELA PRIMARIA, la fracción denominada catastralmente como parc. 1 de la manzana 67 - Circ. II - Secc. B de Villa Ramallo plano subdivisión 87-120-75 que figura en este fraccionamiento como Reserva Fiscal y que es propiedad de la Municipalidad de Ramallo, de conformidad con los términos de la Ley 9533/80.-----

ARTICULO 2) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 4 DE ENERO DE 1990.